



INFORMACIÓN GENERAL

(ATENCIÓN TELEFÓNICA: Los datos de contacto del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha-ROLECSP pueden consultarse [aquí](#) [2]. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes no festivos de 9 a 14 horas)

NOVEDAD IMPORTANTE (actualizado a 12/03/2019). Desde el día 13/12/2018 la solicitud de inscripción inicial de empresas sigue una tramitación abreviada y especial donde no se efectúa aportación documental. Este procedimiento desde el día 6/03/2019 se sigue y tramita exclusivamente ante el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha-ROLECSP cuando el domicilio social de la empresa se encuentre en esta Comunidad Autónoma. Por favor lean atentamente el documento con las instrucciones al respecto publicado en el apartado de documentación a aportar y de ayuda de este mismo Portal.

AVISO : Se ha iniciado la publicación de video-tutoriales de corta duración sobre determinados aspectos del funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha tras su integración en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Pueden descargarse en la parte inferior de esta página.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA INTEGRACION DEL ROLCM CON EL ROLECSP: Tal y como prevé el artículo 340.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 6 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, y de acuerdo con el Convenio suscrito el 2 de marzo de 2015 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, **el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha se ha integrado con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.** Como consecuencia de dicha integración **todos los asientos registrales de las personas físicas y jurídicas inscritas en el ROLCM figuran ya anotadas en el ROLECSP y aquellas que no estuvieran inscritas en este han pasado automáticamente a estarlo, pudiendo obtener la correspondiente certificación de inscripción en el mismo.**

Esta integración supone un paso en favor de la simplificación y la eliminación de cargas adicionales para los operadores económicos de cara a su participación en los procesos de contratación pública al tiempo que se garantiza la inmediatez y la atención cercana que ofrece el Registro de licitadores autonómico.

El Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha mantiene así su estructura organizativa y el soporte a los operadores inscritos y a aquellos que deseen inscribirse en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** que tengan su domicilio social en Castilla-La Mancha y que opten al iniciar la tramitación porque la misma se efectúe ante el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha. Todas las actuaciones practicadas por el ROLCM y el acuerdo de inscripción tendrá idéntico valor que las efectuadas por el propio ROLECSP.

INFORMACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS: El pasado día 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que entre sus novedades incluye la obligación de **estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha** o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para participar en el **Procedimiento Abierto Simplificado (para suministros y servicios entre 35.000€ y 100.000€ euros y obras entre 80.000€ y 2.000.000€).**

Al respecto, se informa de que esta obligación ha entrado en vigor el 9 de septiembre de 2018 conforme a su Disposición Final Decimosesta. Sobre la aplicación de esta obligación por los órganos de contratación, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha emitido un dictamen que puede leerse a continuación donde recomienda que temporalmente no se exija dicha inscripción si como consecuencia de la imposibilidad de atender todas las solicitudes de inscripción en el ROLECSP pueda estar afectada la libre concurrencia, en los términos del artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del sector Público.

Dado que el ROLCM ya está integrado en el ROLECSP, debe entenderse que esta recomendación afecta igualmente a todos los órganos de contratación de la Administración Local, Autonómica o sectorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a todos sus entes dependientes.

No obstante, debe indicarse que todas las solicitudes presentadas ante el Registro de Licitadores de Castilla-La Mancha con anterioridad a la entrada en vigor de la referida obligación ya han sido resueltas y en la actualidad (a fecha 25/03/2019) todas las solicitudes de nueva inscripción están en trámite o igualmente resueltas.

Esta exigencia de inscripción no será exigible con carácter general para otro tipo de procedimiento, como los contratos menores. Igualmente, ya existe al menos un pronunciamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura en el sentido de no hacer extensiva la obligación de inscripción en el Procedimiento Abierto Simplificado a la versión abreviada o super simplificada del mismo regulada en el artículo 159.6 de la Ley (para contratos con valor estimado inferior a 35.000€ en servicios y suministros y 80.000€ en obras). Dicho dictamen se publica a continuación.

Descargas:

- [Recomendación JCCA sobre la exigencia de inscripción en ROLECSP para concurrir a Procedimientos Abiertos Simplificados](#) [3]
- [Acuerdo de la JCCA de Extremadura de 9-11-2018 sobre no obligatoriedad de inscripción en el supuesto del art 159.6 de la Ley 9/2017](#) [4]
- [1. Información General del Registro de Licitadores contenida en el Portal de Contratación de Castilla-La Mancha](#) [5]
- [2. Integración del ROLCM en ROLECSP y obligatoriedad de inscripción en determinados procedimientos](#) [6]

Source URL: <https://contratacion.castillalamancha.es/registro-oficial-de-licitadores-de-castilla-la-mancha-rolecsp>

Links:

- [1] <https://contratacion.castillalamancha.es/sites/contratacion.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/imagenes/solicitudesp.jpg>
- [2] <http://contratacion.castillalamancha.es/node/1602/>
- [3] https://contratacion.castillalamancha.es/sites/contratacion.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/recomendacion_24-09-2018_simplificado_rolece_1_0.pdf
- [4] https://contratacion.castillalamancha.es/sites/contratacion.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/acuerdo_de_la_jcca_9-11-18-1_0.pdf
- [5] https://contratacion.castillalamancha.es/sites/contratacion.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/1_informacion_general_del_registro_de_licitadores_contenida_en_el_portal_de_contratacion_de_castilla-la_mancha.mp4
- [6] https://contratacion.castillalamancha.es/sites/contratacion.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/2_integracion_del_rolcm_en_rolecsp_y_obligatoriedad_de_inscripcion_en_determinados_procedimientos.mp4